



**RESOLUCIÓN No. 016-2020  
FEBRERO 03 DE 2020**

**AVISO DE CONVOCATORIA PRIVADA – CONVOCATORIA A VEEDURIAS  
CIUDADANAS Y APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE  
CONVOCATORIA PRIVADA**

**PROCESO DE CONTRATACION  
CONVOCATORIA PRIVADA CP # 001-2020**

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, representada legalmente para efectos del presente documento por el Dr. LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS, mayor de edad, vecino esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 91.498.362, expedida en Bucaramanga, en calidad de gerente general debidamente posesionado, y facultado para realizar este tipo de actos administrativos, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el manual de contratación interno, y

**CONSIDERANDO**

1. Que según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos a la presente, la ESP pretende contratar el siguiente objeto: **“CONTRATAR EL COMPONENTE DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, SERVICIOS VARIOS Y LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA”**.
2. Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la de convocatoria privada, en especial lo señalado en el artículo 14 del acuerdo # 002 de 2015 (Manual interno de contratación).
3. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Contratante debe invitar a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.
4. Que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$357.000.000)**, el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal # 20S-00010 de 31 de enero de 2020. **“CONTRATAR EL COMPONENTE DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, SERVICIOS VARIOS Y LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA”**.





## Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Diez (10) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Si dentro de la verificación efectuada, se encuentran bienes que no cumplan con lo exigido por la entidad o por las normas técnicas que regulan la materia, el supervisor solicitará al contratista el ajuste correspondiente, que deberá llevarse a cabo dentro de la semana siguiente al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones.

Una vez verificados los ajustes correspondientes se suscribirá el acta a satisfacción del objeto contratado.

**6. TIPO DE CONTRATO:** prestación de servicios.

Que para efectos del presente proceso se ha establecido el siguiente cronograma, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo etapas correspondientes:

7.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ACTA DE ESCOGENCIA INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO	31 DE ENERO DE 2020	GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 LEBRIJA
ENVIO DE INVITACIÓN A LOS SELECCIONADOS	31 DE AGOSTO DE 2020	DIRECCION APORTADA EN CAMARA DE COMERCIO
VERIFICACION Y CONSTANCIA DE RECIBO DE LAS INVITACIONES POR PARTE DE LOS SELECCIONADOS	03 DE FEBRERO DE 2020	SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73. LEBRIJA
APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA - PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES - Convocatoria a Veedurías	03 DE AGOSTO DE 2019	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP <a href="http://www.empulebrija.gov.co">www.empulebrija.gov.co</a> , y/o secretaría general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrió el centro, Lebrija
SOLICITUD DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA LAS 6:00 P.M DEL 04 DE ENERO DE 2020	SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 BARRIO EL CENTRO. LEBRIJA



## Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	05 DE FEBRERO DE 2020	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP <a href="http://www.empulebrija.gov.co">www.empulebrija.gov.co</a> , y/o secretaría general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrió el centro, Lebrija.
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	06 DE FEBRERO DE 2020	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP <a href="http://www.empulebrija.gov.co">www.empulebrija.gov.co</a> , y/o secretaría general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrió el centro, Lebrija.
CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACION DE PROPUESTAS. INFORME DE PRESENTACION.	07 DE FEBRERO DE 2020 HASTA LAS 11:00 AM	SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 BARRIO EL CENTRO. LEBRIJA
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	10 DE FEBRERO DE 2020	COMITÉ EVALUADOR SECRETARIA GENERAL TESORERIA
PUBLICACION DEL ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	11 DE FEBRERO DE 2019	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP <a href="http://www.empulebrija.gov.co">www.empulebrija.gov.co</a> , y/o secretaría general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrió el centro, Lebrija.
TRASLADO DEL ACTA DE EVALUACION Y PLAZO PARA OBSERVACIONES AL MISMO	DESDE EL 12 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 13 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 A.M.	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP <a href="http://www.empulebrija.gov.co">www.empulebrija.gov.co</a> , y/o secretaría general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrió el centro, Lebrija
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ACTA DE EVALUACION	14 DE FEBRERO DE 2020	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , y/o secretaría general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrió el centro, Lebrija
AUDIENCIA DE ADJUDICACION – PLAZO PARA SUBSANAR-	15 DE FEBRERO DE 2020	SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE EMPULEBRIJA CALLE 11 No 8-73 BARRIO CENTRO DE LEBRIJA.
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIO DE DESIERTA	15 DE FEBRERO DE 2020	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> ,
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 DE FEBRERO DE 2020	GERENCIA DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 BARRIO EL CENTRO. LEBRIJA





EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL - PLAZO MAXIMO ENTREGA GARANTIAS - APROBACION DE GARANTIAS	15 DE FEBRERO DE 2020	TESORERIA ESPL SECRETARIA GENERAL ESPL
SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCION -	SUPERVISOR – CONTRATISTA

## 8. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

### LUGAR FÍSICO Y TELEFONO:

Secretaría general de la empresa de servicios públicos de Lebrija, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrio centro, Lebrija. Teléfono 6567828.

### LUGAR ELECTRONICO

[secretariagral@empulebrija.gov.co](mailto:secretariagral@empulebrija.gov.co)

El pliego se publicará en el Portal Único de Contratación

[www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

La presente convocatoria privada, los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones será publicado en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Las observaciones al pliego de condiciones podrán ser presentadas a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo a las reglas señaladas en el mismo. Tanto las observaciones como sus respectivas respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

La ESPL, dispuso la dirección física, para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo **a presentación de propuestas**, y las observaciones al acta de evaluación; Las demás observaciones e inquietudes, por parte de interesados y veedores, al correo electrónico dispuesto, sin perjuicio de hacerlas llegar al correo físico.

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del proceso. Por lo anterior, la entidad no se hará responsable, de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficinas distintas a las señaladas anteriormente.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable dada la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal que ostenta la ESPL, es el contenido en el Acuerdo No. 002 de febrero 10 de 2015 (Manual interno de Contratación de la Entidad) y en





## Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

lo no previsto en el manual de contratación y sin perjuicio de atender las disposiciones Constitucionales, se aplicarán las normas comerciales y civiles; y lo contenido en el pliego de condiciones.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: CONVOCATORIA PRIVADA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Que conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que prescribe: *"Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes"*.

Así mismo el artículo 31 de la ley 142 de 1994, prescribe: *"Régimen de la Contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"*.

Por lo tanto de las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Según las normas de creación, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, cuyo objeto social es "es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO".

Que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Entidad y la ley 142 de 1994, corresponde a la Junta Directiva "expedir las normas generales de contratación de la Empresa y señalar las cuantías dentro de las cuales el Gerente podrá delegar la competencia para adjudicar y celebrar contratos.

Mediante Acuerdo No. 002 de febrero 10 de 2015, La Junta Directiva de la ESPL, adoptó el Manual de Contratación para la Empresa de servicios públicos.

El mencionado Acuerdo 002 de 2015, en su artículo 28 establece:

**"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** De Las Cuantías de la Contratación: Los procesos de contratación de la empresa, se clasifican de acuerdo con la cuantía del contrato a celebrar, a saber:





**2. MENOR CUANTÍA.** Se consideran de menor cuantía aquellos cuyo valor oscila entre los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta cinco mil (5000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **En esta cuantía la contratación se realiza a través de convocatoria privada a tres (3) oferentes".**

### **CAPITULO III PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES:**

Las modalidades de contratación que utilizará la ESPL serán las siguientes:

CONTRATACION DIRECTA: Artículo 31.

CONVOCATORIA PRIVADA: CONTRATACION DE MENOR CUANTIA

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. Procedimiento de la CONVOCATORIA PRIVADA:** Cuando el valor del contrato sea superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e igual o inferior a cinco mil (5000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizara mediante mínimo tres (3) invitaciones a cotizar y se suscribirá contrato firmado por el Gerente. Para adjudicar el contrato deberá existir un Acta de Evaluación Firmada por el Secretario general y el Tesorero, acta en la cual se establece orden de elegibilidad a consideración del Gerente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 y 17 ibídem, en caso de convocatoria privada, **la invitación se hará por escrito como mínimo a tres (3) de los oferentes escogidos de la lista de proponentes que tenga la E.S.P.L.**

Que mediante acto administrativo, se procedió a seleccionar los invitados a participar en este proceso, los cuales fueron:

- EMPRESA SERVITERRITORIALES S.A.S. NIT 830515047-8
- ECO SERVIR S.A.S. NIT 900335341-1
- EMPRESA POWER SERVICES LTDA NIT 900008662-7

Que a estas personas les fue enviada a su lugar de correspondencia, invitación a participar en este proceso, las cuales fueron debidamente recibidas y de igual manera se les envió al correo electrónico la respectiva invitación el día treinta y uno (31) de enero de 2020 (Las constancias se encuentran en el respectivo proceso).

Así las cosas, lo procedente para el presente proceso pre-contractual será la utilización de la modalidad de CONVOCATORIA PRIVADA, en razón de la cuantía y en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad.

- **Compromiso Anticorrupción:** Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación





anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **10. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA**

Las ofertas deberán ser radicadas, antes de las 11:00 a.m. del día 07 DE FEBRERO DE 2020, en las oficinas de la Secretaría general de la empresa de servicios públicos de Lebrija, ubicada en la calle 11 No. 8-73 barrio centro, Lebrija.

Las solicitudes que se presenten después del término señalado anteriormente, no serán tenidas en cuenta por parte de la entidad, se consideraran como extemporáneas, y serán rechazadas de plano, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio, o radicada en sitio diferente al señalado para su entrega. De lo anterior se dejara constancia en el acta.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los proponentes deben presentar una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La propuesta deberá contener todos los documentos y aspectos técnicos, exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentara en la siguiente forma:

- Escrita y en medio magnético (CD – Archivos en Word y Excel)
- Foliada
- Carpetas debidamente legajada
- Con tabla de Contenido
- En idioma castellano
- Sin enmendaduras, ni tachones ni borrones
- Debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas Jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado. Incluyendo el aval por parte de profesional idóneo del alcance de la especialidad
- En sobres, debidamente rotulada.
- La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse a máquina o en procesador de palabras.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos solicitados a los oferentes individuales, en las condiciones que se señalara en los pliegos de condiciones, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LOS ANEXOS DEL PRESENTE PROCESO DE propuesta inicial de precio.**





## Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

□ **Sobre No.1:** Contendrá toda la oferta en original y copia a excepción de la NOTA: Con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes

□ **Sobre No.2:** Contendrá en original la propuesta inicial de precio.

NOTA: Este sobre será abierto en la Audiencia de adjudicación si y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

Los sobres deberán entregarse debidamente cerrados e identificados, en original y una (1) copia, marcados exteriormente así:

PROCESO DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA PRIVADA No. 001-2020
NOMBRE DEL PROPONENTE	
DIRECCION	
TELEFONO	
SOBRE UNO (DOCUMENTOS)	(ORIGINAL Y COPIA)
SOBRE DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)	ORIGINAL

La caratula de cada ejemplar (CARPETA) deberá rotularse claramente con el número del proceso de selección, el objeto de la misma, el nombre del proponente y la identificación del ejemplar como original o copia.

En el caso de discrepancias entre el original y la copia de la propuesta, se considerara como válido para la evaluación de la oferta, el original de la misma.

Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, serán a cargo del proponente, en ningún caso será responsable de los mismos la entidad. Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados (hojas en blanco no se numeran).

La entidad, a través de los funcionarios encargados de abrir las propuestas, no será responsable por abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta.

La enmendadura, tachadura o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el Pliego de condiciones, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado los riesgos y que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones. Cada propuesta deberá indicar el





nombre del proponente, su residencia, domicilio comercial, correo electrónico, teléfonos y deberá estar debidamente firmada por el quien(es) ostente(n) capacidad e idoneidad para comprometer a quienes representan.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Secretaría general de la empresa de servicios públicos de Lebrija, ubicada en la calle 11 No. 8-73 barrio centro, Lebrija - con una antelación no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo previsto en el presente proceso de selección para la entrega de propuestas.

En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en el acta de la citada diligencia.

## **11. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y en especial los señalados a continuación para efecto de desarrollar el objeto del mismo.

1. Cumplir con Capacidad jurídica establecida en el pliego de condiciones
2. Cumplir con la Capacidad Financiera establecida en el pliego de condiciones
3. Cumplir con la Capacidad Técnica establecida en el pliego de condiciones
4. Cumplir con los Requisitos técnicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
5. Carta de presentación de la propuesta.
6. Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal
7. Inscripción en el registro único de proponentes (RUP)

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente, será causal para considerar la propuesta como NO HABILITADA.

### **- ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FACTORES DE DESEMPATE**

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizarán teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (") o más ofertas la entidad estatal escogerá el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones (FACTOR ECONOMICO). Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecido en el pliego de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecido en el pliego de condiciones.





## Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección priorizado de la siguiente manera:

- a. Oferente con mayor puntaje por factor económico.
- b. Oferente con mayor puntaje por factor técnico.
- c. Oferente con mayor puntaje por incentivo a la industria nacional.

Si aún persiste el empate, se preferirá el que haya presentado primero la propuesta. De persistir el empate se procederá a realizar sorteo por medio de balota.

### - CRITERIO DE EVALUACION

PUNTAJE POR CRITERIO DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
<b>A. FACTOR ECONOMICO</b>	<b>600</b>
<b>B. FACTOR TECNICO</b>	<b>300</b>
<b>C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

### - CONDICIONES DE LA PROPUESTA Y CORRECCION ARITMETICA

Esta será claramente definida en el respectivo pliego de condiciones, anexo a la invitación privada a contratar

## 12. FICHA TECNICA – REQUERIMINETO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE LA ESPL.

A continuación la ESPL, se permite establecer los requerimientos y condiciones técnicas que se requieren para el cumplimiento de los fines normativos, y de la gestión administrativa, por lo cual se requiere contratar una persona jurídica idónea que ejecute este negocio jurídico, el cual permitirá el correcto desarrollo de las labores misionales, y redundara en el mejoramiento de la prestación del servicio teniendo en cuenta los siguientes requerimientos:

1. Ejecutar el componente de Barrido y recolección (RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA. ASI MISMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES URBANAS Y SERVICIOS VARIOS) en las zonas estipuladas por la empresa.
2. Suscribir los contratos de trabajo con el personal o asociados requeridos para la prestación del servicio, afiliar a estos a las entidades promotoras de salud, aseguradoras de riesgos profesionales y de fondos de pensiones y cancelar los mismos.
3. Pagar oportunamente al personal los salarios, vacaciones y demás prestaciones sociales, a que tenga derecho según la Ley.
4. Mantener contacto con la empresa para evaluar la calidad de la ejecución de los COMPONENTES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER. ASI MISMO LIMPIEZA Y



## Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES URBANAS Y SERVICIOS VARIOS. 5. En general cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes, con el personal a su cargo. 6. Realizar el objeto del presente contrato con su cuenta y riesgo con los materiales e instrumentos que sean necesarios para el buen cumplimiento de este. 7. El contratista se obliga a identificar mediante un carnét a sus trabajadores. 8. En caso que se presente una multa, sanción, por autoridad administrativa a la EMPRESA EMPULEBRIJA por la mala prestación de la ejecución del presente contrato el contratista responderá por esta sanción o multa. 9. Los usuarios son exclusivos de la EMPRESA EMPULEBRIJA dentro del marco de la ley 142 de 1994. 10. Entregar la dotación de calzado y vestido de labor a que tienen derecho los trabajadores de conformidad con lo establecido en la ley. 11. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

- La cotización o propuesta que se presente deberá indicar la descripción de los ítems técnicos que propone la empresa.
- La oferta económica deberá incluir los costos directos e indirectos, gravámenes, estampillas, garantías, IVA.

### 13. CONVOCATORIA DE VEEDORES

La entidad, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y en consecuencia acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

Por lo tanto, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

✓ **FECHA DE CIERRE Y PRESENTACION DE PROPUESTA:** 07 DE FEBRERO DE 2020 HASTA LAS 11:00 AM.

**NOTA:** Para los interesados en hacer parte de la lista de proponentes de la ESP, para futuros procesos de contratación por la modalidad de convocatoria privada, se invita a los interesados a comunicarse con la empresa a la dirección y teléfono descritos en el presente documento.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el gerente de la empresa de servicios públicos en uso de sus facultades legales,





**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adelantar un proceso de contratación por la modalidad de CONVOCATORIA PRIVADA, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del acuerdo # 002 de 2015 (Manual interno de contratación), mediante el cual se pretende "**CONTRATAR EL COMPONENTE DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, SERVICIOS VARIOS Y LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA**", cuyo valor del presupuesto oficial es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$357.000.000).

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de Los Pliegos de Condiciones en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con lo establecido en conceptos proferidos por Colombia compra eficiente, y dejar el texto impreso en la Secretaria General de la ESP, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en hacer seguimiento al presente proceso de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dar apertura al proceso de contratación por la modalidad de convocatoria privada, con los proponentes seleccionados e invitados por la empresa de servicios públicos de Lebrija, de la lista que tiene establecida para tal fin, los cuales se encuentran plenamente identificados en el presente acto administrativo, y fueron debidamente notificados de tal invitación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Lebrija, a los 03 días del mes de febrero de 2020.

**LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS**  
GERENTE GENERAL ESPL

Proyecto: CARLOS NORIEGA

Revisó: NELLY ANDREA RAMIREZ FIGUEROA  
Secretaria General

